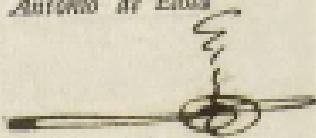


arreglo á Reales órdenes; y para la mayor facilidad de tales apresaciones se pondrá V. de acuerdo con el Administrador, Estanquero, ó Dependientes que existan en ese Pueblo y los de su proximidad, pues que reuniendo las noticias que respectivamente tengan, se podrá convinar mas bien el modo de hacer seguras las apresaciones.

Espero pues que penetrado V. del grande interes que tiene la Corona en tan justo procedimiento, se dedicará á él con toda la actividad y energía que le dicte su zelo, cuya conducta me evitara la desagradable precision en que me vere de dar parte al RET Nero. Si, si no experimentase el aumento de los valores de las Rentas en ese Pueblo con la proporcion que hoy se aumenta, para conseguirlo.

Dios guarde á V. muchos años.
Murcia 22 de Mayo de 1817.

Antonio de Edoa



Sal Garrison or ~~William~~.